

Núm. 1237.

Sábado

1841.

13 de Marzo

AÑO NONO.



## Boletín Oficial Balear.

### Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 63.)

1.<sup>a</sup> seccion.—En la Gaceta de Madrid del día 3 de noviembre del año próximo pasado se halla inserto el Real decreto de la Regencia provisional del día anterior que dice como sigue:

La Regencia provisional del reino, en nombre de la Reina Doña Isabel II, ha venido en decretar lo siguiente:—Desde esta fecha solo se exigirá sobre los arbitrios municipales y provinciales el 5 por 100 de amortizacion, sin que se pueda molestar á los pueblos para el pago de los atrasos que tengan por razon del 20 por 100 que sobre los mismos se les ha venido exigiendo, del cual quedan relevados. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda.

—El duque de la Victoria, presidente. En Madrid á 2 de noviembre de 1840.—A. D. Manuel Cortina.

Con fecha de 24 de febrero último se ha comunicado á este Gobierno político por la Contaduría del ministerio de la Gobernacion de la Península la Real orden siguiente.

El Escmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península con

fecha 9 del actual se ha servido comunicarme la órden siguiente. —He dado cuenta á la Regencia provisional del reino de la comunicacion de V. S. de 12 de enero último en que traslada la que le ha dirigido el Gefe político de Toledo pidiendo aclaracion á las dudas que se le ofrecen sobre la inteligencia del decreto de la Regencia de 2 de noviembre anterior por el que se suprimió la exaccion del 20 p<sup>o</sup> de arbitrios municipales; y en su vista se ha servido resolver que quedan relevados los pueblos del pago de los atrasos que tengan por razon del 20 p<sup>o</sup> de arbitrios.

*Y he dispuesto que las preinsertas Reales órdenes se publiquen por medio del Boletín oficial para conocimiento de los pueblos de la provincia y efectos consiguientes. Palma 10 de marzo de 1841.—José Miguel Trias.*

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Recibido el prospecto que á continuacion se inserta del tratado de plantíos y arbolados que va á publicar el teniente coronel don José María Paniagua, y considerando que esta obra puede ser de bastante utilidad por el objeto á que se dirige, ha dispuesto la Diputacion se dé conocimiento del mismo á la provincia para los efectos convenientes. Palma 27 de febrero de 1841.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Ramon Mariano Ballester, oficial primero.

SILVICULTURA Ó TRATADO COMPLETO DE PLANTIOS Y ARBOLADOS.  
*por el teniente coronel D. José Maria Paniagua caballero de la órden de san Fernando, profesor de agricultura, é individuo de varias sociedades económicas y literarias.*

Los montes y arbolados tanto realengos como de propios en España, han llegado á un estado de devastacion alarmante para el porvenir. Distritos enteros se ven privados de combustibles. Las antiguas sierras se desguarnecen de sus añejos pinos, el terreno se baja, las rocas quedan desnudas, las fuentes se secan, la constitucion meteorológica del clima se altera, los ardientes solanos ó los helados vientos hacen inhabitables ó muy destempladas diversas localidades que por su latitud no deben serlo, y como sino fuesen bastantes las causas de pobreza y de ruina que trabajan hace 32 años esta Península, la

falta de leña y de pastos, nos será con el tiempo tan funesta si no se acude al remedio, como la pérdida del Perú ó Méjico en nuestros dias.

Los pueblos han acudido casi siempre á los montes en sus necesidades reales ó supuestas, y al paso que la hacha ó el fuego ha destruido venerables y seculares bosques ni una idea reparadora ha surgido de el caos de la destruccion. En raras localidades las ordenanzas se observan. La administracion superior del ramo á pesar de sus deseos no ha podido en medio de este desorden establecer regla ni concierto, su autoridad ha sido ineficaz á detener tan continuas depredaciones, y si en ocasiones la devastacion se ataja falta de alimento, pocas veces podrá decirse con mas razon que el bien ha de salir del seno del mal.

Efectivamente si la generacion actual quiere progresos materiales en este ramo, principiemos por detenernos en la carrera de la destruccion y comiézese á entrar en una era de regeneracion de los arbolados. No basta que la impaciencia de los particulares forme algun soto de madera blanca con objeto de beneficiarlo durante su vida; es preciso entrar en ideas de una regeneracion metódica, estensa y razonada lo que no puede hacerse sino siguiendo los buenos principios y estudiando la silvicultura.

Este arte actualmente en Europa mejor entendido que hace un siglo, se estudia por principios, y se considera tan importante que en las universidades de Alemania los estudiantes que siguen la carrera de la administracion pública conocidos bajo el nombre de *Camera-listas* siguen un curso de arboricultura. Verdad es que las ideas de regeneracion y conservacion de montes, al mismo tiempo que una alta inteligencia sobre la materia dominan en aquel pais, y sus inmensos pinres son un objeto de veneracion que desean transmitir á sus descendientes tan ricos tan completos como los han recibido de sus mayores.

En España para establecer estas mejoras es necesario principiar por que el gobierno entre en la posesion y gobierno de los montes de realengo que pueden dar productos no despreciables, proceder á la repoblacion y destinar de unos, á la siembra de otros y finalmente á dirigir los montes de propios bajo el sistema mismo moderno de talleres y oquedales, que al paso que proporcionan mas pronto rembolso de productos en determinadas épocas, garantiza la existencia de arbolados propios para todos los servicios. Ultimamente nuevas ordenanzas son precisas.

Los propietarios de bosques y arbolados necesitan igualmente estudiar esta materia, y explotarlos siguiendo las buenas doctrinas para su conservacion, repoblacion y mayores productos.

Pero la base de estas mejoras es la enseñaanza de este arte, que puede decirse no existe en España bajo un sistema razonado y á la altura de los conocimientos de la ciencia, y esto es lo que se pretende facilitar con este tratado. La publicacion de un curso elemental sobre la materia hubiera sido árido y poco intelijible para la generalidad y esto es lo que se pretende facilitar con la publicacion de este tratado en el cual bajo el punto de vista de un cultivo práctico y descargado de todo lo que no sea adaptable á nuestro clima se hallarán reglas para el fomento y cultivo de los plantíos y de los montes, confirmadas por esperiencias.

Este tratado no solo será de la mayor utilidad á los Sres. Gefes políticos, Diputaciones provinciales, ayuntamientos de los pueblos, visitadores y agentes de la Direccion general de montes, sino que los propietarios de haciendas en vano buscarán en español una obra donde se halle reunido cuanto concierne á la multiplicacion, cultivo y explotacion de todos los arbolados indígenos, y de algunos exóticos que prometen realizar grandes beneficios para formar nuevas plantaciones.

Este tratado se publicará por entregas y constará de 6 á 8. La suscripcion se verificará en Logroño en la librería de Ruiz, en Madrid en la de Razola carrera de la Concepcion Gerónima, en Zaragoza en la de Polo y Monje, en Barcelona en la de Piferrer y en las provincias en las administraciones de correos de las capitales y principales subalternas. El precio de suscripcion por cada entrega será el de 4 rs. y no se adelantará cantidad alguna hasta recibir la primera entrega en cuyo caso se pagará tambien la segunda.

Pasado el 15 de marzo se concluirá la suscripcion, y cada entrega será á razon de 5 rs. para los que no fueren suscriptores.

El órden con que se tratarán las materias será: Seccion 1.<sup>a</sup> Nociones generales de la organizacion de los vegetales. 2.<sup>a</sup> De la formacion de planteles. 3.<sup>a</sup> De los árboles y arbustos para formar bosques, sotos y arboledas. 4.<sup>a</sup> Plantacion de id. 5.<sup>a</sup> Cultivo y gobierno de los arbolados. 6.<sup>a</sup> Explotacion de montes y bosques. 7.<sup>a</sup> Productos diversos del arbolado. 8.<sup>a</sup> Conservacion y defensa de los bosques, montes, sotos, &c. 9.<sup>a</sup> Estimacion y avaluo de montes y arbolados.

## INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

*El Sr. Intendente militar del distrito de Andalucía, me ha dirigido para su publicacion el edicto siguiente.*

Debiendo sacarse á subasta el suministro de camas y utensilios á las tropas del ejército acantonadas en la provincia de Huelva, por el término de un año, á contar desde el día en que empiece á regir, despues de la competente aprobacion de la superioridad, he señalado para el único remate, que debe efectuarse en esta Intendencia el dia 17 de marzo próximo á las doce de su mañana, hallándose de manifiesto en su secretaría el pliego de condiciones, para que puedan enterarse de él los licitadores.

Lo anuncio al público para que las personas que gusten interesarse en el indicado asiento, acudan con sus proposiciones á esta misma Intendencia ó las presenten por medio de apoderados con la autorizacion competente, ó bien las dirijan por conducto de los respectivos comisarios de guerra. Y á fin de que llegue á noticia de todos he resuelto tambien que á este edicto se le dé la circulacion y publicidad que está mandado. Sevilla 25 de febrero de 1841.—Manuel Boado.—Lorenzo Justiniano, secretario.

*El cual he dispuesto se inserte en este periódico, para conocimiento de los sujetos que quieran interesarse en el servicio de que se trata. Palma 9 de marzo de 1841.—Manuel Robleda.*



*Lista nominal de los ciudadanos que tomaron parte en la votacion en los dias 21, 22, 23, 24 y 25 del mes de febrero próximo pasado para el nombramiento de Diputados y terna para un Senador.*

### SEGUNDO DISTRITO DE PALMA.

D. Bartolomé Salvá. D. Bartolomé Estades. D. Miguel Riotort Pro. D. Sebastian Estrañy. D. Antonio Arbona. D. Miguel Pizá y Nadal. D. Nadal Estelrich procurador. D. Antonio Ballester. D. Rafael Mulet y Puig. D. Matías Rama. D. José Gravier. D. Pedro José Bosch. D. Lorenzo Vives. D. Gabriel Llompard y Planas. D. Antonio María Salom. D. Juan Gamundí Pro. D. Juan Garcías. D. Felipe Fuster y Puigdorffila. D. Juan Ferrá. D. Mateo Mestre. D. Juan Gonzalez y Caymari. D. Martin Mulet. D. Rafael Soler. D. Francisco Oliver. D. Miguel Garcías. D. Lorenzo Abrinas. D. Mariano Oliver. D. Bartolomé Masot. D. Bartolomé Cabrer. D. Manuel Campodearbe. D. Pedro Moll. D. Jaime Bosch (e) Xaloch. D. Blas Tur

Damiá. D. Sebastian Feliu. D. Jaime Miró Granada. D. Antonio María Sureda y Moragues. D. Juan Ignacio March. D. José Villalonga y Aguirre. D. Federico Sbert. D. José Miralles. D. Juan Pizá. D. Miguel Ramis de Ayreflor. D. Miguel Bich y Lopez. D. Pedro Juan Oliver menor. D. Pablo Mariano Morey. D. Ignacio Roca. Don Mariano Sorá. D. Pablo Estades. D. Jaime Salleras. D. Gabriel Montaner. D. José Nicolau Pro. D. Mateo Coll. D. José María Serrá y Quetglas. D. Nicolas Piña. D. Juan Guiscafré y Art. brí. D. José Salas. D. Antonio Quetglas. D. Francisco Estades. D. Gerónimo Llull. D. Lorenzo Maribno Guasp. D. Guillermo Pieras. D. Antonio Mullet. D. Salvador Bosch. D. Baltasar Salvá. D. Baltasar Valentin Forteza. D. Antonio Pont y Far. D. Simon Brusoto y Palmer. D. Bartolomé Sureda. D. Pedro Juan Forteza y Aguiló. D. Miguel Oliver. D. Nicolas Torrens. D. Pablo Morey y Ros. D. José Bordoy. Don Francisco García de Luna y Ortega. D. Francisco Palmer. D. Miguel Pizá y Jaume. D. Domingo Cortés y Cortés. D. Tomas Cuschieri. D. Pedro José Cirer y Brotad. D. Juan Florest. D. Juan Ignacio Martorell. D. Jaime Bosch. D. Nicolas Sureda. D. Miguel Moll. D. Francisco Compañy. D. Antonio Moner. D. Bernardo Pujol. D. Mateo Bosch. D. José Descallar. D. D. mian Poig y Palmer. D. Gabriel Medinas. D. Tomas Cortés y Forteza. D. Jaime Monterde y Perez. D. Juan Noguier menor. D. Antonio Palmer. D. Rafael Cañadó y Cañadó. D. Francisco Rullan. D. Pedro José Ferrer y Ramis. D. Antonio Mauresa. D. Miguel Sastre mayor. D. Bartolomé Quetglas. D. José Amer. D. Antonio Roselló y Bover. Don Juan Soler. D. Juan Barceló y Trias. D. Antonio Ferrer. D. Francisco Pujol y Barceló. D. Pedro Regalado de Molina. D. Francisco Motta. D. Juan Terrasa. D. Francisco Motta mayor. D. José Jaume. D. Luis Cortés Piña. D. Pablo Tous. D. Melchar Oliver y Saao. D. Gabriel Floriana y Ferrer. D. Benito Cortés y Aguiló. Don Lorenzo Lladó y Vicens. D. Juan Iguacio Camps. D. Antonio Cabrer Pro. y Rector. D. José Tous. D. Miguel Servera.

El presidente—Antonio María Sureda.—Miguel Ramis de Ayreflor.—Miguel Bich.—Pablo Mariano Morey.—Juan Ignacio March, secretarios.

#### DISTRITO DE ANDRAITX.

D. Gaspar Moner. D. Bartolomé Valent. D. Pedro Pujol. Don Juan Palmer. D. Juan Planes. D. Bernardo Calafell. D. Jaime Alemañy. D. Juan Perpiniá. D. Miguel Covas. D. Pedro Juan Palmer. D. Pedro José Alemañy. Guillermo Pieras. D. Baltazar Jovera. Don

Antonio Valent. D. Juan Juan. D. Antonio Alemañy. D. Pedro Juan Palmer. D. Gaspar Moner. D. Antonio Juan. D. Guillermo Guisnat. D. Gabriel Alemañy. D. Francisco Mateo. D. Juan Valent. D. Jorge Martorell. D. Francisco Martorell. D. Juan Terrasa. D. Sebastian Castell. D. Guillermo Veñy. D. Juan Martorell. D. Bartolomé Ferrá. D. Guillermo Guisnard. D. Pedro José Alemañy. D. Vicente Flexas. D. Guillermo Alemañy.

Andraitx á 26 de febrero de 1841.—Juan Juan, presidente.—Antonio Valent.—Gabriel Pieras.—Antonio Alemañy.—Juan Palmer, secretarios.

#### DISTRITO DE LLUMMAYOR.

D. Pedro Antonio Mataró. D. Antonio Salvá y Clar. D. Pedro Portell. D. Antonio Taberner y Sbert. D. Clemente Garcías. Dr. D. Bartolomé Tomas Pro. D. Antelmo Mataró. D. Antonio Boscana. D. Guillermo Sastre. D. Sebastian Cicerol. D. Guillermo Fullana. D. Miguel Fullana. D. Pedro Salvá. D. Antonio Sastre. D. Ventura Planas. D. Antonio Clar. D. Antelmo Salvá. D. Bartolomé Llompard. Don Andres Monserrat. D. Antonio Salvá. D. Lorenzo Pous. D. Miguel Tomas. D. Antonio Tomas. D. Mateo Caldés *son Valerdell*. D. Juan Monserrat. D. Antonio Garau. D. Damian Albertí. D. Julian Amengual. D. Antonio Salvá. D. Sebastian Contestí. D. Francisco Socias. D. Antelmo Salvá. D. Gregorio Coll. D. Antonio Garau. D. Bernardo Clar. D. Antonio Ramaguera. D. José Noguera. D. Bernardo Carbonell. D. Miguel Cerdá. D. Mateo Caldés. D. Bernardo Ramis. Don Jaime Vidal. D. Gabriel Serra. D. Ventura Garcías. D. Miguel Salvá. D. Juan Caldés. D. Rafael Barceló. D. Honorato Ribas. Don Pedro Ripoll. D. Francisco Tomas. D. Ignacio Barceló. D. Bernardo Cardell. D. Juan Cerdá. D. Juan Pelegri. D. Bartolomé Cardell. D. Antonio Ramis. D. Antonio Cardell. D. Juan Monserrat. Don Nadal Salvá. D. Bartolomé Salvá. D. Miguel Sastre. D. Antelmo Sastre. D. Gerónimo Tomas. D. Pedro Antonio Serra. D. Antonio Fullana. D. Juan Garau. D. Juan Mulét. D. Juan Catañy. D. Antonio Jaume. D. Juan Caldés. Dr. D. Honorato Salvá Pro. D. Gabriel Martorell. D. Ventura Tomas. D. Juan Salom. D. Antonio Puigserver.

Llummajor 27 de febrero de 1841.—Pedro Antonio Mataró, presidente.—Clemente Garcías.—Antonio Salvá y Clar.—Antonio Tavernér.—Pedro Portell, secretarios.

#### DISTRITO DE SOLLER.

Bartolomé Gamundí. Antonio Ozonas. Antonio Castañer. Guillermo Bernat. Cristóbal Mayol. Miguel Pizá. Juan Ripoll. Antonio

Pastor. Pedro Antonio Marques. Pedro Juan Rullan. D. Bartolomé Casanovas. Jaime Colom. Bartolomé Colom. Pedro Antonio Coll. Bartolomé Sastre. José Muntaner. Antonio Castañer. Miguel Borrás. Juan Arbona. D. José Rullan. Pablo Ozonas. D. Jaime Mayol. Don Antonio Martí. D. Guillermo Morell. Bartolomé Ozonas. Miguel Frontera. Bartolomé Trias. Lucas Miquel. Juan Canals. D. Francisco Rullan. D. Juan Salom notario. D. José Mayol. José Mayol. José Mayol mayor. Francisco Trias. D. Andres Oliver. Bartolomé Coll. Pablo Bermengo. D. Salvador Coll. Jaime Arbona. Salvador Forteza. D. Juan Morell. D. Francisco Rullan Pro. Amador Coll. Francisco Pomar. Pedro Lucas Bernat. Juan Estades. Damian Canals. Pedro Antonio Marques. Jaime Colom. Pedro Puig. Miguel Bernat. Miguel Miquel. Bernardo Aguiló. Miguel Bernat Fiol. Miguel Mayol. Juan Mayol. Miguel Forteza. Salvador Oliver. Jaime Martí. Damian Riutort. Juan Colom. Jaime Orell. Antonio Colom. Damian Morell. José Canals. Ramon Oliver. Miguel Pons. Miguel Forteza. Joaquin Forteza. D. Bartolomé Peña. Francisco Coll. Guillermo Morell. Pedro Pastor. Antonio Casanovas. Juan Arbona. D. Pedro Mayol. Juan Bautista Muntaner. Juan Colom. Antonio Casanovas. Guillermo Bernat. Cayetano Pomar. Joaquin Forteza. Juan Castañer. José Coll. Idefonso Canals. Juan Deyá. Antonio Albertí. José Castañer. Antonio Castañer. Antonio Colom. Lorenzo Bauzá. Miguel Casanovas. Agustin Pomar. Francisco Gamundí. Jaime Mayol. Juan Ferrer. Andres Oliver. Gaspar Miró. Pablo Ozonas. Bartolomé Colom. Antonio Arbona. Juan Bautista Forteza. Amador Enseñat. Vicente Enseñat. Jorge Trias. Jaime Ribas. Pedro Rullan. Nicolas Arbona. Miguel Rullan. Salvador Oliver. D. José Morell. Francisco Mayol. Jaime Castañer. José Pastor. José Oliver. Antonio Colom. Pedro Antonio Mayol. José Colom. Matias Canals. Bartolomé Oliver. Bartolomé Coll. José Frontera. Miguel Castañer. Pedro Antonio Morell. Antonio Arbona. Ramon Miró. Juan Rullan. Juan Arbona. Pedro Juan Coll. Nicolas Morell. Nicolas Canals. José Oliver. D. Francisco Serra. Miguel Mayol. Bartolomé Arbona. Francisco Trias. Miguel Vidal. José Borrás. Jaime Casanovas. Antonio Joy. Antonio Oliver. Benito Mayol. José Colom. Francisco Fran. Andres Fiol. Monserrate Morey. Antonio Albertí. Raimundo Oliver. Antonio Ballester. Juan Bautista Bauzá. Bartolomé Cuat. José Castañer. Guillermo Oliver. Miguel Magraner. Gabriel Magraner. Antonio Rullan. D. Bartolomé Bauzá.

Sóller 26 de febrero de 1841.—Francisco Serra, presidente.

*Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.*